ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 98 /2014

FECHA : 05 / MARZO / 2014

La Directora de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente Obra Menor destinada a **: VIVIENDA.**

ubicado en **FRAY FRANCISCO** Nº **442**

población **MAXIMILIANO KOLBE** Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **TERESA SIERPE NORMEL**

R.U.T. Nº **8.794.789-0** Rol **1977-10**

PERMISO OTORGADO OBRA MENOR Nº261/2012 **FECHA 12/11/2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	11,05 **M²**
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**11,05 M²**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad Declaración TE1 N°984284 de fecha 30.01.2014 SEC.
Pavimentos Certificado N°419 de fecha 30.12.2013 SERVIU

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DIRECTOR OSORNO

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/RMR/pvb.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de un vivienda en 1er. Piso, con una superficie ampliada de 11,05 M2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Claudia Carrasco Spormann
Constructor : Soc. Constructora Pilmaiquen Ltda.

AVM/JBA/RMR/pvb.